



UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN N° N°0592

(12 JUL 2024)

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0557 del 28 de junio de 2024 "Por medio de la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y aquellos con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, el Decreto 4147 de 2011, Ley 1523 de 2012, Decreto 1083 del 2015 y el Decreto 0325 de 2024 y;

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 0557 del 28 de junio de 2024, fue adoptada la tabla de perfiles y honorarios para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y aquellos con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictaron otras disposiciones.

Que en el artículo quinto de la precitada resolución se estableció:

"ARTÍCULO QUINTO. Transición. Los contratos que se encuentran en ejecución se regirán hasta su terminación por la resolución vigente al momento de la suscripción de estos.

PARÁGRAFO. Los requisitos y criterios para establecer los honorarios fijados en la presente resolución aplicarán a los contratos que se suscriban a partir de la expedición del presente acto y hasta que se realice la actualización de los honorarios".

Que se hace necesario modificar la transición del acto administrativo, con el fin de dar claridad respecto de los procesos contractuales que se habían iniciado en vigencia de la Resolución No.0231 del 19 de marzo de 2024 y que a la entrada en vigencia de la Resolución No.0557 del 28 de junio de 2024 aún no se había suscrito y perfeccionado la minuta contractual.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. MODIFICAR el Artículo Quinto de la Resolución No. 0557 del 28 de junio de 2024 el cual quedará de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO QUINTO:** Transición. Los contratos que se encuentran en ejecución se regirán hasta su terminación por la resolución vigente al momento de la suscripción de estos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los trámites contractuales que se hayan iniciado y radicado en la Fiduprevisora S.A., en vigencia de la Resolución No. 0231 de 19 de

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0557 del 28 de junio de 2024 "Por medio de la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y aquellos con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"

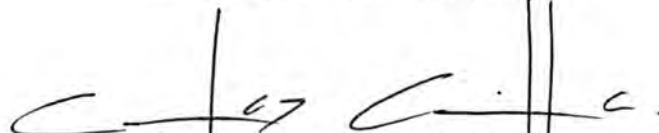
marzo de 2024, se regirán desde su suscripción y hasta su terminación bajo dicha resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los requisitos y criterios para establecer los honorarios fijados en la presente resolución aplicaran a los contratos que se suscriban a partir de la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Bogotá D. C., a los 12 JUL 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS
Director General

Elaboró: Michael Oyuela Vargas/Abogado SG
Andrea Lizeth Moreno Cuervo/Coordinadora GGC
Revisó: María Daniela Castaño De La Torre/Abogada SG
Leonidas Name Gómez/Secretario General
Camilo Torres / Asesor OAJ
Jorge Alejandro Maldonado Gutiérrez/ Jefe de la Oficina Asesora Jurídica